

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia, vinculados al Plan Complementario de Transferencia de Conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del PEICTI 2024-2027.

Objetivo: Financiar actuaciones de apoyo al desarrollo de ecosistemas y entornos innovadores interregionales, orientados a la transferencia, difusión y valorización del conocimiento, promoviendo modelos colaborativos y participativos entre los distintos agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la cohesión social y territorial. Las actuaciones deben alinearse con los retos sociotécnicos definidos en el Anexo I de la convocatoria, que se pueden resumir de la forma siguiente:

- **Reto I:** La transición ecológica justa y equitativa: hacia un sistema agroalimentario integrado de sostenibilidad ambiental, cohesión social y promoción de la salud.
- **Reto II:** Transición energética hacia un sistema eléctrico robusto, eficiente y sostenible: energías limpias como motor de descarbonización, prosperidad económica y equidad social en una sociedad sostenible.
- **Reto III:** Preservar para transformar: el patrimonio vital como vector estratégico de desarrollo territorial equilibrado y sostenible
- **Reto IV:** Determinantes en salud y cuidado: Los nuevos espacios socioeconómicos.
- **Reto V:** Transformación sistémica hacia una movilidad sostenible, conectada, eficiente y segura.

Órgano convocante: Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de su Presidencia.

Bases reguladoras: Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 ([publicada en el BOE nº 42, de 18 de febrero de 2025, pág 22800-22836](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las **agrupaciones de personas jurídicas**, sin personalidad jurídica propia, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de las bases reguladoras, y en la convocatoria.

Las entidades integrantes de la agrupación deberán pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

- a) **Empresas, entendidas como sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia**, legalmente constituidas en España.
- b) **Organismos públicos de investigación** definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- c) **Universidades y sus institutos universitarios de investigación**, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) **Institutos de investigación sanitaria** acreditados conforme al Real Decreto 279/2016.
- e) **Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica** de ámbito estatal, inscritos en el registro

correspondiente.

- f) **Otros centros públicos o privados de I+D+i**, cuyo objeto principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación.
- g) **Organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica**, difusión y divulgación científica y tecnológica, incluyendo parques científicos y tecnológicos y oficinas de transferencia de conocimiento.
- h) **Asociaciones y fundaciones**, siempre que sean representativas de un sector o colectivo empresarial.
- i) **Administraciones Públicas** (Administración General del Estado, Administraciones de las CCAA, Administración Local) y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

Importante: las agrupaciones deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Estar constituidas por un **mínimo de cuatro y un máximo de ocho entidades**.
- Contar, al menos, con:
 - **Una entidad de las categorías b) a g)** (generación o facilitación de transferencia de conocimiento).
 - **Una entidad de las categorías a) o h)** (empresa o asociación/fundación empresarial).
- Las **sociedades mercantiles** no podrán superar el **30 % del presupuesto elegible** de la actuación.
- La participación de las entidades deberá estar equilibrada, de modo que **ninguna tenga una participación inferior al 10 % ni superior al 70 %** del presupuesto elegible.
- Todos los integrantes deberán cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 14.282.014 euros.
- Cuantía máxima disponible para Canarias, de acuerdo a la disponibilidad de fondos FEDER: 250.000 euros.
- Cuantías límite por proyecto: el presupuesto elegible mínimo será de 120.000 euros y máximo elegible de 1.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por beneficiario será de 30.000 euros.

Porcentaje de cofinanciación: las tasas máximas de cofinanciación varían según la categoría de región, siendo estas las siguientes:

- a) **Regiones menos desarrolladas (hasta 85%):** Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla.
- b) **Regiones en transición (hasta 60 % y hasta 85% en Canarias):** Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia.
- c) **Regiones desarrolladas (hasta el 40%):** Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra y País Vasco.

En todo caso, la subvención por beneficiario no será inferior al 25 % del presupuesto elegible.

Actividades subvencionables: Se financiarán actividades relacionadas con la realización de diagnósticos y estudios, incluyendo planes de trabajo y hojas de ruta tecnológicas y de innovación compartidas entre diferentes comunidades autónomas, difusión, asesoramiento y preparación de propuestas de I+D+I, formación, promoción de capacidades científico-tecnológicas, generación de redes y puntos de encuentro entre agentes del ecosistema.

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades vinculadas a los retos sociotécnicos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, llevadas a cabo por la agrupación solicitante:

- a. **Realización de análisis y diagnósticos para la identificación de retos sociotécnicos y temáticas de interés para el supra-ecosistema.** El diseño, concreción y planificación de hojas de ruta que permitan abordar problemáticas

y retos sociotécnicos comunes.

- b. **Realización de actividades que posibiliten y refuerzen la colaboración y la transferencia de conocimiento dentro y entre los ecosistemas regionales afines o complementarios**, contribuyendo a crear una estructura organizativa estable de carácter suprarregional, que aglutine a varias CCAA.
- c. **La organización de actividades de soporte** como programas de formación, difusión, estimulación y talleres de asesoramiento para fomentar la sensibilización, la transferencia de conocimiento, la capacitación y la cooperación, orientadas hacia la innovación y nuevos modelos de desarrollo socioeconómico.
- d. **La definición, concreción y planificación de propuestas de iniciativas de cooperación público-privada** para la resolución de los retos identificados.

Importante: la actuación objeto de la ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Encaje en los retos sociotécnicos de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria. Las solicitudes deberán seleccionar uno de los retos como reto principal, pudiendo seleccionar cualesquiera otros como retos secundarios.
- Las actividades objeto de la ayuda deberán desarrollarse en, al menos, tres de las Comunidades Autónomas recogidas en el artículo 4 de la convocatoria. El personal imputado a gastos de personal deberá prestar servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado su centro de trabajo, en el que deberá permanecer dado de alta durante toda la ejecución de la actuación. Cada entidad beneficiaria solo podrá designar una única Comunidad Autónoma como lugar de desarrollo de sus actividades.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 17/12/2025 hasta el **12/02/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de los formularios y medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del CDTI ([enlace a la sede electrónica](#)), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI ([enlace al área privada de gestión de ayudas](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los criterios de evaluación están recogidos en el artículo 20, apartado 1.j), de las bases reguladoras, resumiéndose a continuación:

- Constitución y capacidades del ecosistema: máximo 30 puntos (umbral 10 puntos).
- Calidad de la propuesta y plan de actuación de la propuesta: máximo 30 puntos.
- Impactos científico-tecnológico, socioeconómico e industrial previstos: máximo 40 puntos.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)
- [Información sobre la convocatoria en la página web del CDTI](#)